BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 17*	**Martes 01 de Marzo de 2022**

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

/N°s. 196 al 237 – SINTETIZADOS 763/767

Nºs. 197, 201, 212, 215 – Pendientes.

PUBLICACION PENDIENTE

N° 124 – SINTETIZADO 767

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Conjunta S. – E. N° 01 – APRUEBANSE LOS CONTROLES DE CERTIFICACIÓN PARA EL INGRESO ESCOLAR 767/770

AÑO 2021

GJyDH. N°s. 312 al 365 – SINTETIZADAS 770/776

GJyDH. N° 366 – APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA DE LA DIRECCION DESPACHO DE ESTE MINISTERIO 776/779

GJyDH. N°s. 367 al 371 – SINTETIZADAS 780

GJyDH. N° 362 – Pendiente.

PUBLICACION PENDIENTE

GJyDH. N° 309 – SINTETIZADA 780

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2021

Gestión Hidalgo

SGE N°s. 79 al 108 – SINTETIZADAS 780/784

RHD. N°s. 235 al 237 – SINTETIZADAS 784

ST N° 24 – SINTETIZADA 784

RESOLUCIONES - A.R.C.A.

D.E. N° 01 – PRORROGASE HASTA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022 LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 5733, PROMULGADA POR DECRETO Nº 3.103/2021 785

D E C R E T O S

Dcto. Ec. (P) – IyOC. Nº 196 – 31-01-2022 – **Economía – Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, aprobada por Ley Nº 5736, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2022, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/22, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.P.A. del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles – U.Ejec.349, Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles – Prog. 003 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu. 003, Un (1) Cargo, Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución; e INCORPORANDO: Un (1) Cargo, Categ.21, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Miriam Griselda Vizzoni, CUIL. 27-33965544-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo, cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. Nº 197 – Pendiente.

Dcto. E. Nº 198 – 03-02-2022 – **Educación –** Sustitúyase el Anexo II de la Liquidación Final correspondiente a la Sra. Gladys Elizabeth Seco, DNI. N° 12.433.134, aprobado por el Art. 3° del Dcto. E. N° 2065/20, por el Anexo II, que forma parte de la presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección,

Dcto. GJyDH. Nº 199 – 03-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. N° 2900/21, con retroactividad al 27DIC21.

Dcto. GJyDH. Nº 200 – 03-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícase la designación, establecida por Dcto. GJyDH. N° 3034/21, del Sr. Bruno Troia, DNI. N° 37.847.052, la que a partir de la fecha quedará redactado de la siguiente manera: Supervisor Indice 2.10, con funciones de Piloto Aviador en la Secretaría de Aeronáutica, Secretaría de Estado de Gabinete.

Dcto. Nº 201 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 202 – 07-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 436/20, mediante el cual se disignó al Sr. Juan Guillermo Dre, DNI. Nº 11.366.556, en el cargo de Asesor, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 203 – 07-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Zulema del Valle Leguizamón, DNI. N° 16.283.159, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria en los cargos de Maestra Especial de Tecnología Titular, en la Escuela Primaria N° 701 «Clara J. Armstrong» y como Maestra de Grado Titular, en la Escuela Hogar N° 601 «Fray Mamerto Esquiú», ambos del Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AEyMA. Nº 204 – 07-02-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Aguirre, DNI. N° 32.681.338, al cargo de Supervisor, Indice 1.10, designado mediante Dcto. AEyMA. N° 940/21, con retroactividad al 01FEB22. Dase la gracias al dimitente, por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. Ec (P) – AEyMA. – IyOC. Nº 205 – 07-02-2022 – **Economía – Agua, Energía y Medio Ambiente – Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase parcialmente el Art. 2° del Dcto. HP. (P) – AEyMA. – IyOC. N° 1043/20, donde dice: Categoría 21°, deberá decir: Categoría 22°. Autorizase al Mtrio. de Economía a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de crédito que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. GJyDH. Nº 206 – 08-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Susana Inés Moreno, DNI. N° 13.707.174, al cargo de Juez de Primera Instancia de Familia de Primera Nominación, a partir del 28FEB22.

Dcto. Acdo. Nº 207 – 09-02-2022 – Confírmase en todas las partes el Convenio para «Fortalecimiento del Sector Turístico», celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones, CFI., con el objeto de asistir en acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento al sector turístico provincial, fomentando la innovación tecnológica a través de procesos de transformación digital, capacitando a los prestadores turísticos para su inserción en el mundo digital, avanzando a su diversificación productiva, generación de empleo genuino, aumento de productividad y competitividad, el que como Anexo forma parte del presente. Desígnase al Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos como autoridad de aplicación del presente Convenio. Constitúyase un Fondo Rotatorio Especial en forma excepcional, por única vez y con destino específico en el SAF. N° 22, Subsec. de Administración Financiera de dicho Ministerio – Ju.12 – FFin.1.4, por $ 6.000.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demande las acciones, planes, programas a ejecutar en cumplimiento del Convenio, fijándose el plazo para la rendición de cuentas de los gastos autorizados y posterior cierre del Fondo Rotatorio Especial el 31DIC22. Autorízase a la Subsecretaría mencionada a administrar el Fondo Rotatorio Especial, a través de la Cta. del Banco Nación Argentina N° 4660380265 y a efectivizar los pagos resultantes de las erogaciones. Exceptúase al SAF. N° 22, en forma excepcional y por única vez, de los dispuesto en el Art. 69° del Anexo I, Reglamento Parcial N° 1, aprobado por Dcto. Acdo. N° 1153/20, inciso b) apartado 7, en los procedimientos de contratación realizados en el marco del presente instrumento. Los gastos se imputarán a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Acdo. Nº 208 – 09-02-2022 – Confirmase en todas las partes el Convenio de cooperación para «Promoción de la Producción, en Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales», celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones, CFI., para realizar acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, el que como Anexo forma parte de la presente. Desígnase al Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos a ser la autoridad de aplicación del presente Convenio. Constitúyase un Fondo Rotatorio Especial en forma excepcional, por única vez y con destino específico en el SAF. N° 22, de dicho Ministerio – Ju.12 – FFin.1.4, por $ 110.000.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de planes, programas y proyectos, que instrumenten como consecuencia del Convenio, fijándose el plazo para la rendición de cuentas de los gastos autorizados y posterior cierre del Fondo Rotatorio Especial el 31DIC22. Autorízase a la Subsec. de Administración Financiera, SAF. N° 22, a administrar el Fondo Rotatorio Especial, a través de la Cta. Cte. Oficial del Banco Nación Argentina N° 4660378127 identificada como Promoción de la Producción y Turismo, y a efectivizar los pagos resultantes de las erogaciones. Exceptúase al SAF. N° 22, en forma excepcional y por única vez, de lo dispuesto en el Art. 69° del Anexo I, Reglamento Parcial N° 1, aprobado por Dcto. Acdo. N° 1153/20, inciso b) apartado 7, en los procedimientos de contratación realizados en el marco del presente instrumento. Los gastos se imputarán a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Acdo. Nº 209 – 10-02-2022 – Ampliase el límite dispuesto en el Art. 31° inciso a) punto 1 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 1127/20 y sus modificatorios, para la adquisición de alimentos para personas, elementos de limpieza, indumentaria textil y confecciones, ferretería, carpintería, camas, camas cuchetas, materiales de construcción, correspondientes a rubros comerciales previstos en el Anexo IV de la Resol. CGP. N° 24/20, destinados a personas de escasos recursos en el Marco del Programa «Vivir Mejor» (Pro.Vi.Me) por 1.000 Módulos, por un plazo de 6 meses, prorrogable por idéntico plazo. Exceptúase del límite dispuesto en los Arts. 16° y 50° del mencionado Decreto, respecto de las contrataciones efectuadas en el marco de la presente, por el termino de 30 días corridos a partir del primer día posterior del acto administrativo que apruebe el llamado. Establézcase que las contrataciones previstas podrán efectuarse por Adjudicación simple y que la autoridad competente para aprobar y adjudicar los procedimientos de Contratación Directa será el titular del Mtrio. de Desarrollo Social. Dispóngase que las contrataciones establecidas serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al Programa, destinado a satisfacer las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad

Dcto. GJyDH. Nº 210 – 10-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícase la designación, establecida en el Art. 1° del Dcto. GJyDH. N° 3039/21, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Desígnase en el cargo de Supervisor-Indice 1.40, al Sr. Fabio Ezequiel Dalinger, D.N.I. N° 32.112.212, para cumplir funciones en la Secretaría de Casa de Catamarca en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), de la Secretaría de Estado de Gabinete».

Dcto. GJyDH. Nº 211 – 10-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícase la designación, establecida en el Art. 1° del Dcto. GJyDH. N° 3040/21, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Desígnase en el cargo de Supervisor-Indice 1.40, al Sr. Silvio Ariel Arias, D.N.I. N° 23.516.784, para cumplir funciones en la Secretaría de Casa de Catamarca en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), de la Secretaría de Estado de Gabinete».

Dcto. Nº 212 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 213 – 10-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, DNI. N° 30.469.845, en el cargo de Supervisora-Indice 1.00, en la Secretaría de Estado de Gabinete para cumplir funciones en la Dción. de Protocolo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 214 – 10-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la Sra. Débora Mabel Ivana Arreguez, DNI. N° 34.029.921, en el cargo de Supervisora-Indice 0,90, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 215 – Pendiente.

Dcto. Ec. Nº 216 – 10-02-2022 – **Economía –** Déjase sin efecto el Dcto. Ec. N° 2976/21, por el cual se designó a la CPN. Graciela del Carmen Moreno, DNI. N° 14.602.282, en el cargo de Secretaria de Presupuesto de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. Nº 217 – 10-02-2022 – **Economía –** Déjase sin efecto el Dcto. Ec. N° 2993/21, por el cual se designó a la Abogada Alicia Anahí Aparicio Marín, DNI. N° 28.114.427, en el cargo de Supervisora Indice 2.10, en la Secretaría de Presupuesto de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. Nº 218 – 10-02-2022 – **Economía –** Desígnase en el cargo de Secretaria de Presupuesto de este Ministerio, a la Dra. Alicia Anahí Aparicio Marín, DNI. N° 28.114.427, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. Nº 219 – 10-02-2022 – **Economia –** Desígnase en el cargo de Supervisor-Indice 1.10, en la Dción. Gral. de Rentas de la Agencia Recaudadora Catamarca (ARCA) en este Ministerio, al Ing. Franco Zurita Perea, DNI. N° 30.207.103, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. N° 220 – 10-02-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícase la denominación en el cargo de Secretario de Control y Gestión del Ing. Pedro Gustavo Jordán, DNI. N° 17.722.596, otorgada mediante Dcto. IyOC. N° 97/21, el cual pasa a ser Secretario de Obras Civiles de este Ministerio.

Dcto. CTyD. N° 221 – 10-02-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Amplíase el monto del Fondo Permanente o Rotatorio Principal de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. N° 018 - Ju.95 – FFin.1.1 - EODF 111 -Tesoro Provincial, por $ 30.000.000,00, a efectos de solventar los gastos del citado Ministerio, que demanden la realización de eventos culturales, turísticos, artístico, arqueológico, artesanal y/o deportivos en los cuales este Ministerio y/o Secretarias y/o Direcciones, organicen, participen, planifiquen, promuevan y/o auspicien, en la necesidad de no entorpecer el funcionamiento de las diferentes áreas, mantenimiento del Predio Ferial, gastos de funcionamiento, artesanías y gastos de viáticos, conforme lo expresado en el presente instrumento legal. Facúltase al Mtrio. de Economía a gestionar los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto. Autorízase a la Secretaría mencionada, a administrar el Fondo Permanente o Rotatorio Principal cuya ampliación se autoriza en la presente, a través de la Cta. Cte. Oficial del Banco Nación Argentina N ° 46602993/55, denominada «FDO- DP. de A. del Ministerio SAF 18» y a efectivizar los pagos resultantes de las erogaciones, con recursos del Tesoro Provincial – FFin. 1.1. Los gastos se imputarán a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. DS. N° 222 – 10-02-2022 – **Desarrollo Social –** Acéptase la renuncia presentada por la Odontóloga Micaela Aidé Gallo, DNI. N° 35.044.092, en el cargo de Directora de Familia, Dción. Pcial. de Programas Alimentarios, Secretaría de Inclusión y Economía Popular de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS. N° 223 – 10-02-2022 – **Desarrollo Social –** Desígnase a la Prof. Ana Laura Deborah Aroca Negrón, DNI. N° 33.360.542, en el cargo de Directora de Familia, Dción. Pcial. de Programas Alimentarios, Secretaria de Inclusión y Economía Popular de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. N° 224 – 10-02-2022 – **Educación** – Déjase sin efecto el Dcto. E. N° 2003/20, mediante el cual se designó a la Prof. Claudia Beatriz Madina, DNI. N° 17.763.170, en el cargo de Directora Provincial de Educación Privada y Municipal, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. N° 225 – 10-02-2022 – **Educación** – Desígnase al Prof. Pablo Javier Figueroa, DNI. N° 29.452.211, en el cargo de Director Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS. N° 226 – 10-02-2022 – **Desarrollo Social –** Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 710/19, mediante el cual se designó al Sr. Renzo Iván Vera Agüero, DNI. N° 32.628.552, en el cargo Supervisor, Indice 0.60, en el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 227 – 10-02-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Cynthia Valeria Villalva, DNI. N° 30.593.036, en el cargo de Directora Provincial de Compras, Secretaría de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 228 – 10-02-2022 – **Salud** – Desígnase al CPN. Renzo Iván Vera Agüero, DNI. N° 32.628.552, en el cargo de Director Provincial de Compras, Secretaría de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 229 – 10-02-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Mónica Adriana Alvarez, DNI. N° 22.076.651, en el cargo de Directora Provincial de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 230 – 10-02-2022 – **Salud** – Desígnase al CPN. Jorge Marcelo Guzmán, DNI. N° 32.688.497, en el cargo de Director Provincial de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 231 – 10-02-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Claudia Gabriela Bollada, DNI. N° 30.676.716, en el cargo de Secretaria de Administración, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 232 – 10-02-2022 – **Salud** – Déjase sin efecto el Dcto. N° 2954/21, mediante el cual se designó al CPN. Roberto Luis Orellana Zurita, DNI. N° 29.762.933, en el cargo de Secretario de Administración, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 233 – 10-02-2022 – **Salud** – Desígnase al CPN. Roberto Luis Orellana Zurita, DNI. N° 29.762.933, en el cargo de Secretario de Administración, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 234 – 10-02-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Héctor Custodio Capuñay, DNI. N° 93.270.412, al cargo de Director Asistente del Area Programática N° 12, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 235 – 10-02-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis Hipólito Contreras, DNI. N° 23.238.655, al cargo de Director del Area Programática N° 12, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 236 – 10-02-2022 – **Salud** – Desígnase a la Lic. Emilce Tatiana Gabriela Villagra, DNI. N° 25.035.989, en el cargo de Directora del Area Programática N° 12, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 237 – 10-02-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Carmen Gloria Rodríguez Brieschke, DNI. N° 92.275.249, en el cargo de Directora Provincial de Prevención, Promoción y Abordaje Comunitarios en Salud Mental y Adicciones, Secretaría de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. GJyDH. Nº 124 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Tinogasta, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable de $ 1.400.000,00, a pagarse en un solo pago, destinado a cubrir el pago de los honorarios de los instructores de la capacitaciòn que se esta dictando en Tinogasta en manejo de maquinarias pesadas. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Ministerial Conjunta S. – E. Nº 01

APRUEBANSE LOS CONTROLES DE CERTIFICACIÓN PARA EL INGRESO ESCOLAR

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Febrero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2021-01741602- -CAT-MS, mediante la cual se tramita los requerimientos para la realización de Certificado de Ingreso Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 4710 «Libreta Sanitaria Infantil», modificada por Decreto Reglamentario SAS Nº 70/2002, se instituye en la Provincia de

Catamarca un documento de salud destinado a la población infantil, que lleva el nombre de Libreta Sanitaria Infantil.

Que a orden 02 obra, Nota IF-2021-01741995-CAT-MS mediante el cual el Secretario de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio de Salud, previa reunión con el Ministerio de Educación y Sanidad Municipal, informa el nuevo contenido que será necesario para la realización de Certificados de Ingreso Escolar a fin de que se realice Resolución Ministerial Conjunta con el Ministerio de Educación.

Que este contenido ha sido consensuado además con los efectores de salud y esta basado en la legislación vigente y en la última evidencia científica disponible, en concordancia con lo estipulado por las Sociedades Científicas de Pediatría y de Medicina Familiar y General.

Que a orden 05, obra Resolución Ministerial ECyT. Nº 002 de fecha 06ENE2011 mediante la cual se dispuso que las Direcciones de los establecimientos educativos de toda la Provincia soliciten como únicos requisitos de urgente presentación, para la inscripción de alumnos: la Libreta Sanitaria Infantil actualizada y el Boletín de Calificaciones de los casos que así lo ameritaran y faculta a los Directivos de los establecimientos educativos a iniciar gestiones pertinentes el otorgamiento del Documento Nacional de Identidad a quienes no lo poseyeran y delegar a los padres y/ o tutor.

Que debe tenerse presente que las medidas preventivas que se exigen a cada uno de los integrantes de la comunidad lo son en beneficio y cuidado de todas y todos, como una forma imprescindible de cuidarnos como sociedad.

Que es fundamental para el Estado Provincial cuidar y velar por la salud y la vida de todos los habitantes, por lo que las medidas restrictivas, siempre razonables y temporarias.

Que asimismo corresponde agilizar los trámites inherentes a la inscripción de alumnos en los distintos establecimientos de Sistema Educativo Provincial.

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD y LA MINISTRA DE EDUCACION RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial ECyT Nº 002 de fecha 06ENE2011, y toda Resolución que se exponga a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Controles para Certificación para el Ingreso Escolar, cuyos Anexos se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Presentar en el establecimiento escolar hasta el último día del mes de mayo fotocopia de la Libreta Sanitaria: Caratula donde constan los datos del o la estudiante, página donde se especifican exámenes médicos y calendario de vacunación.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Sanidad Municipal y los Establecimientos Escolares de toda la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. María Manuela Avila
Ministra de Salud

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

CONTROLES PARA CERTIFICACION ESCOLAR

Se solicitará solamente lo explicitado en la Libreta Sanitaria para cada nivel escolar, aclarando además que el MEDICO PEDIATRA o MEDICO DE FAMILIA o GENERAL es quien debe llenar EN LA LIBRETA SANITARIA:

INGRESO A NIVEL INICIAL (3/4 AÑOS)

EXAMEN MEDICO –CLINICO: Se consignaran datos inherentes al estado clínico / nutricional (peso/talla/IMC/FC Y TA) .

- Control del neurodesarrollo.
- Lenguaje respecto a edad.
- Examen del sistema músculo –esquelético-ortopédico.

En caso de detectar alteraciones se deberá solicitar interconsulta con profesional de la especialidad.

CONTROL DEL CALENDARIO DE VACUNAS QUE DEBERA ESTAR COMPLETO PARA LA EDAD

EXAMENES DE LABORATORIO:

- CHAGAS (par serológico)HAI /ELISA.
- COPROPARASITOLOGICO: Seriado y Escobillado anal (ADOSAR EL RESULTADO DEL PROTOCOLO DE LABORATORIO EN LA PAGINA 60 DE LA LIBRETA SANITARIA).

CONTROLES CON ESPECIALIDADES de rutina UNICAMENTE PARA:

-VISION/AGUDEZA VISUAL (OFTALMOLOGIA)
- BUCO-DENTAL (ODONTOLOGIA)
- AUDICION (ORL).

INGRESO A NIVEL PRIMARIO (5/6 AÑOS)

EXAMEN MEDICO –CLINICO: Se consignaran datos inherentes al estado clínico / nutricional (peso/talla/IMC/FC Y TA) .

- Control del neurodesarrollo.
- Lenguaje respecto a edad.
- Examen del sistema músculo –esquelético-ortopédico.

En caso de detectar alteraciones se deberá solicitar interconsulta con profesional de la especialidad.

CONTROLAR VACUNAS DE CALENDARIO DE 5/6 AÑOS QUE DEBEN ESTAR COLOCADAS AL INGRESO

CONTROLES CON ESPECIALIDADES de rutina UNICAMENTE PARA

- VISION-AGUDEZA VISUAL (OFTALMOLOGIA).
- BUCO-DENTAL (ODONTOLOGIA).
- AUDICION(ORL).

CONTROLES ESCOLARES EN NIVEL PRIMARIO

2°, 3°, 4°, 5° Y 6° GRADO

SOLO CERTIFICADO DE EXAMEN CLINICO POR MEDICO PEDIATRA, Médico de FAMILIA O GENERALISTA (CONSIGNARLO EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE DE LA LIBRETA SANITARIA).

NO SE REQUIEREN ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, NI CONTROLES POR ESPECIALISTAS, SIEMPRE QUE SE HAYAN REALIZADO LOS CONTROLES OBLIGATORIOS AL INGRESO EN CADA NIVEL (EN CASO DE TENER COMORBILIDADES DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION POR EL ESPECIALISTA CONSIGNANDO APTITUD ESCOLAR).

CONTROL DE CALENDARIO DE VACUNAS.

INGRESO A NIVEL SECUNDARIO (11/12 AÑOS)

EXAMEN MEDICO –CLINICO: Se consignaran datos inherentes al estado clínico / nutricional (peso/talla/IMC/FC Y TA) .

- Control del neurodesarrollo.
- Examen del sistema músculo –esquelético-ortopédico.

En caso de detectar alteraciones se deberá solicitar interconsulta con profesional de la especialidad.

CONTROL DE VACUNAS: CALENDARIO COMPLETO HASTA 11 AÑOS.

CONTROLES CON ESPECIALIDADES de rutina UNICAMENTE PARA

- BUCO –DENTAL (ODONTOLOGIA)
- VISION-AGUDEZA VISUAL (OFTALMOLOGIA).
- AUDICION (ORL).
- LABORATORIO: CHAGAS (Par serológico ELISA/HAI)(ADOSAR EL RESULTADO DEL PROTOCOLO DE LABORATORIO EN LA PAGINA 63 DE LA LIBRETA SANITARIA).

CONTROLES ESCOLARES EN NIVEL SECUNDARIO

(INGRESO A 2°, 3°, 4°, 5° Y 6° AÑO)

SOLO CERTIFICADO DE EXAMEN CLINICO POR MEDICO PEDIATRA/FAMILIA O GENERALISTA (CONSIGNARLO EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE DE LA LIBRETA SANITARIA).

NO SE REQUIEREN ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, NI CONTROLES POR ESPECIALISTAS, SIEMPRE QUE SE HAYAN REALIZADO LOS CONTROLES OBLIGATORIOS AL INGRESO EN CADA NIVEL.

CONTROL DE CALENDARIO DE VACUNAS.

CONSIDERACIONES ESPECIALES EN NIÑOS POST COVID

(Consenso sobre la constancia de salud del niño y del adolescente para la realización de actividades físicas y/o deportivas. Actualización2021 .

ARCHIVOS SAP 2021; 119(5):S212-s221

*NN o A ASINTOMATICO (con antecedente de diagnóstico positivo por método diagnóstico de laboratorio PCR o Ag para covid - 19,o por nexo epidemiológico)

- No realizar ACTIVIDAD FISICA al menos 2 semanas a partir de la fecha del resultado positivo o del último contacto.

SE RECOMIENDA: Reanudar lentamente actividad física con supervisión médica.

* NN o A SINTOMATICO LEVE

- Restricción de ACTIVIDAD FISICA durante 2 semanas.

SE RECOMIENDA: Realizar ECG. El especialista evaluará necesidad de pruebas de evaluación cardiológicas adicionales.

* NN o A SINTOMATICO MODERADO

- Restricción de ACTIVIDAD FISICA durante 2 a 4 semanas.

SE RECOMIENDA: Realizar examen médico completo (examenfísico, ECG en reposo y durante el ejercicio y Ecocardiograma) antes de reanudar la AF.

- Valorar la reanudación gradual del ejercicio con supervisión.

EL REGRESO A LA ACTIVIDAD FISICA SERA POSIBLE EN PRESENCIA DE RESULTADOS NORMALES.

* NN o A SINTOMATICO (con sospecha o diagnóstico de miocarditis)

- Prohibición estricta de AF durante un período de 3 a 6 meses y el retorno a la actividad física será posible solo con autorización del cardiólogo de cabecera y luego de realizar los estudios correspondientes (holter, Ergometría y marcadores séricos).

AÑO 2021

Resol. Minist. GJyDH. N° 312 – 04-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desaféctase al agente Martín Sebastián Pereyra Chacana, CUIL. 20-28995079-7, Pta. Pte., Categ. 14, del Mtrio. de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 313 – 05-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Reconózcase el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en Categ. 24, Agrup. Admin., a la Sra. Ana Rosa Garzón, CUIL. 27-25118125-5, Categ.24, Pta. Pte., en la función de Jefa de Despacho, Dción. Pcial. de Relaciones Institucionales, Secretaría de Asuntos Institucionales, de este Ministerio, a partir del 02SEP20 y mientras desarrolle dichas funciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 314 – 05-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 06/10/21, con motivo traslado de funcionarios, a la Pcia. de Córdoba, con un viático de $ 2.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000.00, total $ 20.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 315 – 05-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –**

Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 07/10/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000.00, total $ 19.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 316 – 05-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 06/10/21, con motivo entrega de módulos alimentarios y barbijos, a Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000.00, total $ 19.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 317 – 05-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 24 al 25/09/21, con motivo vuelo oficial traslado de funcionarios, a Buenos Aires, con un viático de $ 2.550,00, combustible $ 120.000,00, total $ 122.550,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 318 – 05-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 28/09/21, con motivo vuelo oficial traslado de funcionarios, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 120.000,00, total $ 120.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 319 – 05-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 08 al 10/10/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático de $ 3.400,00, combustible $ 140.000,00, total $ 143.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 320 – 05-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 11/10/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Tucumán, con un viático de $ 850,00, combustible $ 130.000,00, total $ 130.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 321 – 05-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 06 al 08/10/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático de $ 3.400,00, combustible $ 120.000,00, total $ 123.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 322 – 05-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/10/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Jujuy y Buenos Aires, con un viático de $ 3.400,00, combustible $ 120.000,00, total $ 123.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 323 – 05-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 16/10/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Santa María, con un viático de $ 700,00, combustible $ 120.000,00, total $ 120.700,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 324 – 06-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio el 07/10/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 16.000,00, total $ 17.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 325 – 07-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –**

Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 08 al 09/10/21, con motivo traslado de funcionarios, a la Pcia. de Jujuy, con un viático de $ 4.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 32.000,00, total $ 36.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 326 – 07-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago de Asignaciones Vitalicias del período SEP21 al Beneficiario Hugo Alberto Mott, DNI. N° 3.458.343, ex Gobernador de la Provincia, por $ 269.604,70 y de la Sra. Eva Cristina Glaria de Acuña, DNI. N° 5.605.227, viuda del ex Vice Gobernador de la Provincia, por $ 175.484,32. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 327 – 07-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízanse a los agentes afectados a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa, de este Ministerio, a cumplir el Horario Extraordinario (Horas Extras), de labor conforme a lo reglamentado en el Art. 10° del Dcto. Acdo. N° 634/07. Nómina de agentres para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 328 – 07-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Daniel Oscar Bertorello, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/10/21, con motivo programa Catamarca con Vos, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.000,00, total $ 14.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 329 – 07-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Jorge Antonio Aparicio, Director Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, a la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/ 10/21, con motivo programa Catamarca con Vos, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.000,00, total $ 14.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 330 – 07-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase a la Sra. Gladys Marcela Galíndez, Jefa de Dpto. Fomento y Educacion Cooperativa, a la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/ 10/21, con motivo programa Catamarca con Vos, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 331 – 07-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase a la Sra. Fanny Mabel Carrizo, Administrativa, Categ. 12, a la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/10/21, con motivo programa Catamarca con Vos, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 332 – 07-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Nicolás Verón, Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 12 al 15/ 10/21, con motivo programa provincial Catamarca con Vos, a Fiambalá, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 333 – 07-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Roberto Luis Perrotta, Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/10/21, con motivo programa Catamarca con Vos, a Tinogasta - Fiambalá, con un viático de $ 2.800,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 334 – 07-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 12/10/21, con motivo traslado de funcionarios, a Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 19.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 335 – 07-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio el 12/10/21, con motivo traslado de funcionarios, a Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 19.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 336 – 12-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –**

Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/10/21, con motivo traslado de funcionarios, a Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 24.000,00, total $ 26.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 337 – 12-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/10/21, con motivo traslado de funcionarios, a Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 24.000,00, total $ 26.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 338 – 12-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase a la Sra. María Renee Carrizo, Secretaria de Mujeres, Gneros y Diversidad, a la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/10/21, con motivo programa Catamarca con Vos, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 339 – 13-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 142, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 340 – 13-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Gestión de Administración de este Ministerio, por $ 367.738,67. Ordénase el pago en concepto de Indemnización por Fallecimiento, a la Sra. María Elena Ramírez, DNI. N° 14.422.319 esposa del extinto Sr. Pascual Cornelio Leguizamón, CUIL. 20-11366520-4, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Dción. Pcial. del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 341 – 15-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase a la Sra. María Renee Carrizo, Secretaria de Mujeres, Gneros y Diversidad, a la realización de la comisión de servicio del 18 al 21/10/21, con motivo programa Acompañar, al Dpto. Belén, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 342 – 18-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Adjudícase al Poder Judicial de la Pcia. de Catamarca el vehículo que se detalla: a) Volkswagen Amarok 2.0 L-4x2 dominio KDD-958, motor N° CDC059624, chasis N° 8AWD842HABA061723, conforme el procedimiento establecido en el Art. 222 del Código Procesal Penal.

Resol. Minist. GJyDH. N° 343 – 18-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Aféctase al agente Juan Carlos Guzmán, CUIL. 20-92386270-7, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de este Ministerio para cumplir funciones generales y administrativas en la Dción. Pcial. de Derechos Humanos del Ministerio, desde el día de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJyDH. N° 344 – 18-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Aféctase a la agente Sabrina Giselle Barros, DNI. N° 33.360.194, Indice 0.60, Supervisora de este Ministerio para cumplir funciones generales y administrativas en la Dción. Pcial. de Derechos Humanos del Ministerio, desde el día de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJyDH. N° 345 – 18-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/10/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 24.000,00, tota $ 26.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 346 – 18-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 20/10/21, con motivo traslado Sr. Gobernador, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 200.000,00, otros $ 3.200,00, total $ 204.050,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 347 – 18-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/10/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 20.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 348 – 18-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo «Cooperativa de Trabajo Vos Haces la Diferencia LTDA», destinado para la compra de equipamiento y herramientas de trabajo para el desarrollo de sus tareas. Impútase a la partida presupuestaria: Prog.6 – Act.1 – Ub.Geog.10 – Fi.3 – Fu.2 – Inc.5 – pp.1 – PP.8 – M.1 – FFin.1.4. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa a realizar el pago por $ 150.000,00 de la Cta. N° 46602116/36, Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El pago será abonado con fondo Cooperativo Nacional Ley N° 23.427 de acuerdo con lo establecido en sus Arts. 1° y 3° y lo instituido en el Derecho Provincial 748/93 en su Art. 2° párrafo primero.

Resol. Minist. GJyDH. N° 349 – 19-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre el Director de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio representado por el CPN. Jorge A. Aparicio, CUIL. 20-34777865-7 y la Sra. Elba Concepción Calcina, CUIL. 27-33376808-4, por el término de 1 mes, a partir del 01SEP21, por $ 62.500,00 que será abonado en 1 pago mensual, para desarrollar tareas administrativas y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2021, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 350 – 20-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 25/10/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 200.000,00, total $ 200.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 351 – 20-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/10/21, con motivo traslado de funcionarios, a Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 19.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 352 – 22-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 25 al 26/10/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 21.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 353 – 26-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 162, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 354 – 26-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –**

Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio el 29/10/21, con motivo traslado de funcionarios, a Los Altos, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 9.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 355 – 26-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio el 29/10/21, con motivo Programa Catamarca con Vos, a Los Altos, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 9.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 356 – 26-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Roberto Luis Perrotta, Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 28 al 29/10/21, con motivo programa Catamarca con Vos, a Los Altos, con un viático de $ 2.800,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 357 – 26-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Juan Carlos Ledesma, Secretario del Interior, a la realización de la comisión de servicio del 29 al 31/10/21, con motivo taller de capacitación para emprendedoras y emprendedores, a Belén, con un viático de $ 4.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.000,00, total $ 15.200,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 358 – 26-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 26/10/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 200.000,00, total $ 200.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 359 – 26-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 27 al 28/10/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.700,00, combustible $ 200.000,00, otros $ 11.200,00, total $ 212.900,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 360 – 28-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Reconózcase a la Sra. Analía Elizabeth Agüero, CUIL. 27-11982265-9, el pago SAC 2 C 2020. Proporcional, Licencia Anual 2018, 2019 y Licencia Anual 2020 proporcional. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los rubros mencionados por $ 174.720,79, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, FDO T. OSEP, Caja Complementaria, Asistencia Solidaria, OSEP, más Contribución Patronal, correspondiéndole a la Sra. Agüero, el líquido a cobrar de $ 171.550,93. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada.

Resol. Minist. GJyDH. N° 361 – 29-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 172, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 362 – Pendiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 363 – 29-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio del 02 al 06/11/21, con motivo traslado a taller de aeronave LEAR JET 75-LV-JWN y realización de examen psicofísico, autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático de $ 8.500,00, combustible $ 200.000,00, otros $ 43.500,00, total $ 252.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 364 – 29-10-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –**

Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 30/10/21, con motivo vuelo solicitado por la Secretaría de Estado de Gabinete y autorizado por este Ministerio, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 200.000,00, total $ 200.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 365 – 01-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reconózcase a la Sra. Rosa Elisa Pérez, CUIL. 23-10560456-4, el pago de Haberes MAR21, 9 días, SAC 1C 2021, 69 días. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los rubros mencionados por $ 181.178,74, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, FDO T. OSEP, Caja Complementaria, Asistencia Solidaria OSEP, más Contribución Patronal, correspondiéndole a la Sra. Pérez, el líquido a cobrar de $ 172.377,01. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a la liquidación aprobada.

Resolución Ministerial GJyDH. N° 366

APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA DE LA DIRECCION DESPACHO DE ESTE MINISTERIO

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX 2021-01172292-CAT-MGJDH; mediante el cual se gestiona la Aprobación de la Estructura Orgánica Interna de la Dirección de Despacho dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Acuerdo N° 295/2021, por el que se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Acuerdo N° 1544/07; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° de la ley 5685 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación, y Financiamiento de las estructuras orgánicas de la administración pública provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone «Facúltase a los Ministros, Secretarios de Estado y autoridad política de los Organismos Descentralizados a aprobar las Estructuras Orgánicas de sus respectivos ámbitos en las aperturas de menor nivel (Departamentos, División y Sección).»

Que se requiere establecer la conformación organizativa de la Dirección de Despacho dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, basada en criterio de eficiencia, eficacia y razonabilidad, a fin de posibilitar la ejecución de las misiones proyectadas para dada una de las estructuras.

Que han tomado debida intervención la Dirección de Evaluación de Desempeño dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Organización y la Subsecretaría de Presupuesto.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007, Decreto Acuerdo N° 199/17, Anexo II «Misiones y Funciones».

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Estructura Orgánica Interna de la Dirección Despacho de este Ministerio, la que como Anexo I forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las Acciones de las Unidades Orgánicas dependientes de la Dirección Despacho del Ministerio de Gobierno,

Justicia y Derechos Humanos, las que se agregan en el Anexo II del presente Instrumento.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Dotación de Personal de la Dirección Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos que se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- A sus efectos, tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dirección Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

ANEXO III - DOTACIÓN DE PERSONAL

ítem III b)

DOTACIÓN DE PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO: GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN: DESPACHO
ESCALAFÓN: GENERAL.
AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

Programa Presupuestario	DESCRIPCIÓN DEL PROG	UNIDAD ORGÁNICA	CATEGORIA														TOTAL	
			10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
		ADMINISTRATIVO			2													2
		ADMINISTRATIVO										2						2
		ADMINISTRATIVO											1					1
		ADMINISTRATIVO												1				1
		ADMINISTRATIVO													1			1
Subtotal Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo																		7

DOTACIÓN DE PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO: GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN: DESPACHO
ESCALAFÓN: GENERAL
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL PROG	UNIDAD ORGÁNICA	CATEGORIA															TOTAL
			10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
		Agrup. Profesional												1				1
Subtotal Planta Permanente - Agrupamiento Profesional																		1

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 367 – 03-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer lugar a la solicitud de pago de Asignaciones Vitalicias del período OCT21 al Beneficiario Hugo Alberto Mott, DNI. N° 3.458.343, ex Gobernador de la Provincia, por $ 282.547,05 y de la Sra. Eva Cristina Glaria de Acuña, DNI. N° 5.605.227, viuda del ex Vice Gobernador de la Provincia, por $ 183.909,30. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. N° 368 – 03-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Julio César Rojas, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 04 al 07/11/21, con motivo traslado de funcionarios de Secretaría del Interior, a la Pcia. de Buenos Aires, con un viático de $ 8.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 54.000,00, total $ 62.000,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 369 – 03-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Angel Manuel Solohaga, Secretario Privado del Ministro, a la realización de la comisión de servicio del 04 al 05/11/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 20.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 370 – 03-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Jorge Javier Romero, Chofer, a la realización de la comisión de servicio del 04 al 05/11/21, con motivo traslado de funcionarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.000,00, total $ 20.400,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 371 – 04-11-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase al Sr. Roberto Luis Perrotta, Secretario, a la realización de la comisión de servicio el 08/11/21, con motivo Programa Catamarca con Vos, a Recreo, con un viático de $ 1.400,00.

PUBLICACION PENDIENTE

Resol. Minist. GJyDH. Nº 309 – 29-09-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Hacer Lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Nicolás Pérez, DNI. N° 13.707.293, en contra de la Resol. Minist. GyJ. N° 081/17, dictada por el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Pérez, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago, reconózcase el tiempo de cesantía, el plazo legal de 10 años.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2021

Gestión Hidalgo

Resol. SGE. Nº 79 – 23-11-2021 **– Gestión Educativa –** Autorízase a la Prof. Ramona Alicia Secaff, CUIL. 27-18256904-5, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 292 «Provincia de Tucumán», 1° Categoría, Jornada Completa, Ubicación ARU, Período Común, de la localidad de La Merced, Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668594048, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 80 – 24-11-2021 **– Gestión Educativa –** Autorízase al Prof. Lucas Javier Olmos, CUIL. 20-37553605-7, Director Interino de la Escuela Nº 308 «Justo José de Urquiza», 3° Categoría, Zona Muy Desfavorable, Jornada Completa, Período Común, Zona de Frontera de la localidad Fiambalá - Saujil, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 7030146014, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 81 – 24-11-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase al Prof. Roberto Walter Brandán, CUIL. 20-17489326-9, Director Interino de la Escuela Primaria Nº 8 «Profesor Alejandro Ruzo», 1° Categoría, Jornada Simple, Ubicación ARU, Período Común, de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 7040182170, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 82 – 24-11-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Dción. de la Escuela Primaria N° 703 «República de Venezuela», del Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca, a realizar una Salida Didáctica en el marco del Proyecto denominado «Aprendemos a cuidar Nuestro Cuerpo», con alumnos de 6º Grado «A», «B» y «C» del mencionado establecimiento Escolar, con destino al Distrito El Potrero, Dpto. Andalgalá, Pcia de Catamarca, a llevarse a cabo del 29 y 30 NOV21 y a los docentes de la Escuela mencionada a acompañar y velar por la integridad física de los alumnos que integran la delegación. Nómina de Docente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 83 – 26-11-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Dción. de la Escuela Primaria N° 222 «Pbro. Manuel A. de Acevedo» de Londres, Escuela Primaria Nº 40 «Juan Pérez de Zurita» de El Shincal y Escuela Primaria Nº 409 «Dr. Gustavo Martínez Subiría» de La Aguada, todas del Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, a realizar la Salida Didáctica con los alumnos del 6º Grado, en el marco del Proyecto denominado «Conociendo mi Catamarca», trasladándose a la ciudad Capital, Pcia. de Catamarca entre el 02 al 04DIC21, y a las docentes de las Escuelas mencionadas a acompañar y velar por la integridad física de los alumnos que integrarán la delegación.Nómina de Docente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 84 – 29-11-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Dción. de la Escuela Primaria N° 992 «Libertador General San Martín – San Vicente de Paul», del Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, a realizar la Salida Didáctica con docentes y alumnos de 1º y 2º Ciclo – Turno Tarde, en el marco del Proyecto denominado «El Rodeo», Dpto. Ambato prevista para el 30NOV21, y a los docentes de la Escuela mencionada a acompañar y velar por la integridad física de los alumnos que integrarán la delegación. Nómina de Docente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 85 – 29-11-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Dción. de la Escuela Primaria N° 992 «Libertador General San Martín – San Vicente de Paul» del Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, a realizar la Salida Didáctica con docentes y alumnos de 1º y 2º Ciclo (1º a 6º Grado) – Turno Mañana, en el marco del Proyecto denominado «El Pasado en El Presente», que tiene como destino una visita a la Casa Natal del Beato Fray Mamerto Esquiú, Dpto. Fray Mamerto Esquiú prevista para el 30NOV21, y a los docentes de la Escuela mencionada a acompañar y velar por la integridad física de los alumnos que integrarán la delegación. Nómina de Docente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 86 – 30-11-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Jovita del Valle Romero, CUIL. 27-20342427-8, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 119, de la localidad de La Aguada, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, 3º Categoría, Jornada Simple, Zona Desfavorable, Período Común, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 1580254359, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Belén, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 87 – 30-11-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Susana Beatriz Herrera, CUIL. 27-22291061, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 180 «República Argentina» de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, 1° Categoría, Jornada Simple, Zona Urbana, Período Común, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668596570, «Necesidades Básicas y Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 88 – 30-11-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Fany Edith

Rubio, CUIL. 27-17240354-4, Directora Suplente de la Escuela Primaria Nº 272 «Provincia de Corriente», de la localidad de Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, 1° Categoría, Jornada Extendida, Zona ARU, Período Común, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 7060247631, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 89 – 30-11-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Silvia Lorena Campos, CUIL. 27-25270651-3, Directora Suplente de la Escuela Primaria Nº 399, 3º Categoría, Zona Desfavorable, Período Común, de la localidad de Yerba Buena, Dpto. Ancasti, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668592028, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 90 – 30-11-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Lucila Mabel Quiroga, CUIL. 27-18357712-9, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 196 «Gobernador Crisanto Gómez», 1º Categoría, Jornada Simple, Período Común, Ubicación Urbana, Capital, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668596556, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 91 – 30-11-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Silvia Liliana Oviedo, CUIL. 27-17638374-2, Directora Suplente de la Escuela Primaria Nº 126 «Barrio Apolo», 1º Categoría, Ubicación Urbana, Jornada Simple, Período Común, Capital, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668599418, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 92 – 01-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Dción. de la Escuela Hogar N° 601 «Fray Mamerto Esquiú», de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, a realizar la Salida Didáctica, en el marco del Proyecto denominado «En el Medio Ambiente Juego y Aprendo a ser Feliz», con destino al complejo Deportivo Vial ubicado en el Dpto. Fray Mamerto Esquiú, a llevarse a cabo el 03DIC21, y a los docentes de la Escuela mencionada a acompañar y velar por la integridad física de los alumnos que integrán la delegación. Nómina de Docente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 93 – 01-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Dción. del Centro Educativo Multinivel Nº 2 «Valle Chico», de la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, a realizar la Salida Didáctica con los alumnos de 1º Grado «Violeta» y «Rojo», 2º Grado «Naranja» y «Amarillo» y 3º Grado «Verde» y «Azul», en el marco del Proyecto denominado «Tribu Arcoíris», organizado por el Dpto. de Educación Física, con destino al «Parque Adán Quiroga», de esta ciudad Capital, a llevarse a cabo el 02DIC21, y a los docentes del Centro mencionado a acompañar y velar por la integridad física de los alumnos que integrán la delegación. Nómina de Docente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 94 – 03-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Marcela Elizabeth Falcón, CUIL. 27-21126730-0, Directora Suplente de la Escuela Primaria Nº 491 «Naciones Unidas», 1º Categoría, Ubicación Urbana, de la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668599791, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 95 – 03-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. María Andrea Rodríguez, CUIL. 27-22219320-1, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 991 «Juan Bautista Alberdi – Rita Vera Villarroel», ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668603029, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 96 – 03-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Lucía Rosa

Lencina, CUIL. 27-18268263-8, Vice Directora Suplente de la Escuela Primaria Nº 162 «9 de Julio», de la ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668597771, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 97 – 03-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Fabiola Clelia del Valle Escobal, CUIL. 27-21564775-2, Directora Interina de la Escuela Nº 247 «Mariscal Sucre», 1º Categoría, Ubicación Alejada del Radio Urbano, Período Común, de la localidad de El Rodeo, Dpto. Ambato, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668589783, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 98 – 03-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Francisca Dolores Juárez, CUIL. 27-17218874-0, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 361 «Amalia Reyes Oribe de Lacroze», de la localidad de Calera del Sauce, Dpto. El Alto, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668598149, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 99 – 03-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Nora Viviana Céspedes, CUIL. 27-20302093-2, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 218 «Provincia de San Juan», 1º Categoría, Jornada Simple, Período Común, Ubicación Urbana, de Malli, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 1150256215, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Andalgalá, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 100 – 03-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Graciela del Carmen Campos, CUIL. 23-20302153-4, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 108 «Regimiento de infantería Aerotransportada 17», 1º Categoría, Jornada Simple, Período Común, Ubicación Urbana, de la localidad de Huachaschi, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 1150256109, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Andalgalá, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 101 – 03-12-2021 – **Gestión Educativa** – Rectifícase el número de documento consignado en la Resol. SGE. (ME) N° 79/21, el que quedará redactado como sigue: «ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Prof. RAMONA ALICIA SECAFF, D.N.I. N° 18.256.804, CUIL N° 27-18256804-5, Directora Interina de la Escuela Primaria N° 292 «Provincia de Tucumán», 1° Categoría, Jornada Completa, Ubicación ARU, Período Comun de la localidad de La Merced, Departamento Paclín, Provincia de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cuenta N° 4668594048 «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Capital, Provincia de Catamarca». Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 102 – 03-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Dción. de la Escuela Primaria Nº 302, localidad de Polcos, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, a realizar una Salida Didáctica con los alumnos de 1º Grado «A», 2º Grado «A» y 3º Grado «A» del Turno Mañana, en el marco del Proyecto denominado «Conociendo a Nuestro Beato Catamarqueño», prevista para el 07DIC21, y a los docentes de la Escuela mencionada a acompañar y velar por la integridad física de los alumnos que integrán la delegación. Nómina de Docente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 103 – 03-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Dción. de la Escuela Primaria Nº 74 «Dr. Arturo Matías Bass», localidad de Casa de Piedra, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, a realizar una Salida Didáctica en el marco del Proyecto denominado «Pequeños y Nuevos Emprendedores de Granjas Familiares», que tiene por destino al Polo Avícola de la localidad de Icaño, Dpto. La Paz, con alumnos de 5º y 6º Grado, a llevarse a cabo el 03DIC21, y a los docentes de la Escuela mencionada a acompañar y velar por la seguridad de los alumnos que integrán la delegación. Nómina de Docente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 104 – 03-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Dción. de la Escuela Primaria Nº 330 «María A. de Barrionuevo», de la localidad de La Higuera, Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca, a realizar una Salida Didáctica en el marco del Proyecto denominado «Conocimiento y Explorando Nuestro Departamento», que tiene por destino una visita a la localidad de Las Lajas, Dpto. Paclín, en la que participaran alumnos de 1º a 6º Grado, con fecha de salida el 07DIC21, y a los docentes de la Escuela mencionada a acompañar y velar por la seguridad de los alumnos que integrán la delegación. Nómina de Docente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 105 – 07-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Pamela Inés Silvera, CUIL. 27-24400085-7, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 223 «Provincia de Misiones», localidad de Santa Rosa, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 5190204979, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Tinogasta, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 106 – 07-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase al Prof. Germán Alberto Ledesma, CUIL. 20-29462729-5, Director Interina de la Escuela Primaria Nº 455 «Lisandro S. Vergara», localidad El Sauce, Dpto. Ancasti, Pcia. de Catamarca, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668592868, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, Suc. Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 107 – 09-12-2021 – **Gestión Educativa** – Declárase de Interés Educativo el workshop: Memorias del Pasado Reciente Miradas desde la Prensa, la Historia y la Literatura desde Catamarca y la Región, organizadas por el equipo de Investigación de la Facultad de Humanidades «Somos Memoria», de la Universidad Nacional de Catamarca, la que se llevará a cabo el 10DIC21, en Sede del Salón Amarillo de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 108 – 13-12-2021 – **Gestión Educativa** – Déjase sin efecto a partir de la fecha la Dispos. Nº 166/07, emitida por la Ex Dción. Pcial. de Educación Gral. Básica y autorízase al agente Angel Custodio Reales, DNI. Nº 16.670.276, Personal del Agrup. Serv. Grales., Categ. 18, Pta. Pte., de la Escuela Hogar Nº 601 «Fray Mamerto Esquiú», de esta ciudad Capital, a reintegrarse a sus funciones en dicha unidad educativa. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. RHD. Nº 235 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Franco Rodrigo Morales, CUIL. 20-30649658-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 236 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Georgina Patricia Titos, CUIL. 23-29230860-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 237 – 22-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Cierre de Carrera a la Docente Interina Georgina Patricia Titos, CUIL. 23-29230860-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281515- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. ST. Nº 24 – 21-12-2021 – **Trabajo** – Apruébase el gasto correspondiente al pago de las matrículas para los agentes: María Virginia Orellana, DNI. Nº 31.430.902; Carolina del Valle Martínez, DNI. Nº 22.325.176; Walter Hérnan Bayón Sueldo, DNI. Nº 34.129.879, Saba Marisol Campiña, DNI. Nº 39.082.034, Carlos Damián Delago, DNI. Nº 28.309.516. Autorízase el pago de las mismas a la Fraternidasd de Agrupación Santo Tómas de Aquino Fasta, CUIT. 30-58571293-7, por $ 55.440,00. La erogaciòn será imputada a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES - A.R.C.A.

Resolución General D.E. Nº 01

PRORROGASE HASTA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022 LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 5733, PROMULGADA POR DECRETO Nº 3.103/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Febrero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-00221876- -CAT-AGR y Ley Provincial N° 5733 que regula el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por NOTA DGR-ARCA Nº 010-2022 que corre a orden 3 de autos, la Dirección General de Rentas solicita al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de Catamarca que, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 17 de la Ley 5733, proceda a prorrogar la vigencia de la misma. Motiva tal solicitud la necesidad de contar con plazos adicionales para llevar a cabo las adecuaciones reglamentarias y técnicas para la implementación del régimen en cuestión.

Que la Ley 5733, promulgada por Decreto Nº 3.103 del 29 de diciembre de 2.021 y publicada el día 31 del mismo mes y año, sustituye el artículo 166 del Código Tributario Provincial- Ley 5022- y con ello el Régimen Simplificado Provincial para los contribuyentes locales que tributan el impuesto sobre los ingresos brutos.

Que la norma precitada incorpora los artículos 166 bis a quaterdecies al plexo impositivo, a través de los cuales regula el Régimen en trato.

Que a efectos de implementar la ley resulta estrictamente necesario emitir las pertinentes normas reglamentarias y llevar a cabo adecuaciones técnicas y sistémicas que demandan un plazo mayor al previsto por la norma para su entrada en vigencia, por lo cual es imperioso hacer uso de la facultad establecida en el artículo 17 de la Ley 5733 y prorrogar la entrada en vigencia de tal norma.

Que el artículo 9 del Código Tributario Provincial prevé que cuando los términos previstos en el mismo y leyes tributarias especiales se encuentren expresados en días se computarán solamente los hábiles.

Que, por lo expuesto, el suscripto entiende necesario prorrogar la entrada en vigencia de la Ley 5733.

Que, a orden 5 intervino el servicio jurídico permanente del organismo.

Que presente instrumento se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 17 de la Ley 5733, artículo 9 1er párrafo del Decreto-Acuerdo 670/2020, y Decreto H.P. Nº 658/2021.

Por ello,

EL DIRECTOR JECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN CATAMARCA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el día 13 de abril de 2.022 la entrada en vigencia de la Ley 5733, promulgada por Decreto Nº 3.103 del 29 de diciembre de 2.021 y publicada el día 31 de diciembre de 2.021.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial y Archívese.

CPN. Gonzalo Maximiliano Figueroa
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación de Catamarca
ARCA

Dr. Gustavo Enrique Manenco
Director Prov. de Asuntos Jurídicos
Agencia de Recaudación de Catamarca
ARCA

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2022
Nº DE PROCESO: 46/11-0010-LPU22

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: READECUACIÓN INTEGRAL DEL NÚCLEO HÚMEDO DE LA VIVIENDA Y DE ZONA DE TALLER DEL CAMPAMENTO LA MERCED – RUTA NACIONAL Nº 38, KM 635,50 - UBICACIÓN: Dpto PACLÍN, LOCALIDAD "LA MERCED", PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 23/100 ($ 57.118.810,23) referidos al mes de Septiembre de 2021.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 10/100 ($ 571.188,10).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 15 de Febrero de 2022 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0010-LPU22.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica inlebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4-343-9521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 7114 – 15, 18, 22, 25/II, 01, 04, 08 y 11/III/2022

ASAMBLEAS

CHACRAS DEL VALLE NUEVO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA
ELECCIÓN NUEVO ADMINISTRADOR DE
LA URBANIZACIÓN

Convocase a los Sres. Accionistas de Chacras del Valle Nuevo Country Club S.A., a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día miércoles 16 de marzo de 2022, a las 08:00 hs., en primera convocatoria, y a las 08:30 hs., en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el salón de eventos del country, sito en el distrito Santa Rosa, departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Declaración de validez de constitución de la Asamblea

2º) Elección del Presidente de la Asamblea

3º) Renuncia y consideración de gestión del Administrador saliente

4º) Elección del nuevo Administrador

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2022.

Mgter. José María Rodríguez Velásquez
Administrador Chacras del Valle Nuevo S.A.

ASA 7115 – 18, 22, 25/II; 01 y 04/III/2022

EDICTOS DE MINAS

REF: S/SOLIC. DE CANTERA DENOMINADA «RIO MIRAFLORES» DPTO. CAPAYAN. CONCESIONARIO: SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «RIO MIRAFLORES», EX-2021-00777975- -CAT-DPM#MM., ubicada en el Rio Mirafiores, en el Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 1.00 Has. según se detalla en el croquis adjunto el Expte. presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3514779.5910	X= 6834992.7075
2. Y= 3514903.5052	X= 6834901.6331
3. Y= 3514874.4510	X= 6834868.8232
4. Y= 3514722.3348	X= 6834925.0901

La cantera fue solicitada por la empresa SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA, con domicilio real y legal en Pje. José Hernández S/N - Sumalao, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 10 de Febrero de 2022.-

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 7151 – 25/II y 01/III/2022

EDICTO DE MINAS

En autos EX2021-000080422-CAT-SGAM#AM-CARATULADO «SOL I» (Expte. Jud. N.° 20 C 2011) ubicada en el departamento Tinogasta. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez : Carlos Martinez Ahumada en representación de CAT GOLD S.A, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera

categoría, Plata, Plomo oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta. Superficie:2.947,65 Has 1) Y=2599504.1441 X= 7038781.8924 2) Y=2595820.0523 X=7038781.8924 3) Y=2595820.0523.0523 X= 7030780.8562 4) Y= 2599504.1441 X=7030780.8562 MDY=2599483.0000 X= 7036074.0000 Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 73 a fs. 205/206 Tomo: XI Fecha: 03 de septiembre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos Ochenta y Cinco (285). San Fernando del Valle de Catamarca, Agosto 29 de 2.013. VISTOS: Y CONSIDERANDO…RESUELVO: Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SOL I», con una superficie de 2.947.65 Has., ubicado en el Dpto. Tinogasta a nombre de CAT GOLD. S.A, cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Agosto de 2.013. - 25 de Noviembre de 2.021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7178 – 01, 04 y 08/III/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00083175—CAT-SGAM#AM. CARATULADO SOL (EXPTE Jud. N° 24C2011) ubicada en el departamento Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión Sr. Juez: Carlos Martínez Ahumada en representación de CAT GOLD S.A, conforme Poder Especial se presentan y dicen que vienen a manifestar descubrimiento de un yacimiento de minerales de primera categoría, Plata, Plomo oro y cobre, del tipo diseminado, ubicado en el Dpto. de Tinogasta y Antofagasta de la Sierra. Superficie:1871,90,65 Has 1) Y=2594110.1905 X= 7047790.8599 2) Y=2596809.8636 X=7048831.9532 3) Y= 2596809.9210 X= 7038783.0244 4) Y=2595815.3467 X= 7038783.0244 5) Y=2595819.9949 X= 7042880.2502 6) Y=2594114.3821 X= 7042878.5265 MDY =2595775.8900 X= 7045202.2500. Registrada en el Libro de Minas bajo N.° 88 a fs. 222/223 Tomo: XI Fecha: 26 de noviembre de 2.013 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345). San Fernando del Valle de Catamarca, de fecha 20 de noviembre de 2.013. VISTOS: Y CONSIDERANDO: …RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SOL», con una superficie de 1871,90 Has., ubicado en el Dpto. Tinogasta y Antofagasta de la Sierra a nombre de CAT GOLD. S.A, cuyos datos personales obran en el considerando a) (..). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7179 – 01, 04 y 08/III/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453041-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 120/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETDOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278). San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2016.- VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 19/19 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros

pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). - 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7079 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01052133-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 12/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (491). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7080 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01373978-CAT-SGAM#AM Caratulado: COMPAÑÍA MINERA ESPERANZA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 195/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Tres (103). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de abril de 2018.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17 y vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7107 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453573-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 118/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y Dos (292). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7108 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020815-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. EL ALTO Y PACLIN (EXPTE. JUD. 42/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Dos (142). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7109 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020732-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. ANCASTI Y EL ALTO (EXPTE. JUD. 39/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Seis (146). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 24/25. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3)

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7110 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-001453347-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 116/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y uno (291). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7111 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00663774-CAT-SGAM#AM Caratulado: FRANCO ANIBAL CESAR S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 68/2007).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trecientos Dieciocho (318). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de octubre de 2013.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 15 y 15 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7112 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

AVISOS

En el marco del Procedimiento de Autorización de Aprovechamiento de Cambio de Uso de Suelo establecido en la Ley N° 5311, respecto del Proyecto presentado por el Sr. JUAN CRUZ ZANOTTI D.N.I. 24.691263, que se tramita por el Expediente 2021-02030124-Cat-D.P.B.N , para cambio de uso de suelo de 370 has en el Departamento Capayán, M.C. 06-24-18-1740. La Dirección Provincial de Bosques Nativos de la Secretaría de Medio Ambiente, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, convoca a Consulta Pública a partir del día 02 de Marzo de 2022 y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el expediente, que podrá ser consultado en la sede de la DPBN en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas. Asimismo, podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido, por correo postal a Av. Venezuela S/N° Pabellón 8, CAPE, Código Postal 4700, y personalmente en el mismo domicilio. Las observaciones deberán contener los siguientes datos: Nombre y Apellido, DNI, domicilio, Ciudad, Número de teléfono, indicación del número de expediente.

Ing. Agrón. Esteban Samuel Bulacio
Director Provincial de Bosques Nativos
Secrtaría de Medio Ambiente
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

AVI 7180 – 01/III/2022 – U.P.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. Andrés Antonio CORONEL, bajo apercimiento de ley. Publíquese por TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2021. En autos Expte. No 144/2021 - caratulado – «CORONEL, Andrés Antonio S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 7123 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. Placido Bruno LEDDA, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº323/21 caratulado «LEDDA, Plácido Bruno s/sucesión ab-intestato». - **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 7124 – 22, 25/II y 01/III/2022

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Carmen Ketti Gutiérrez en el Expte. Nº 180/2017 – caratulado – BURGOS, Pedro Fernando y GUTIERREZ de BURGOS, Carmen Ketti S/ Sucesión Ab –Intestato. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7128 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado en lo Civil N° 4. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de MARIA DELIA BARROS, publíquese edictos en boletín oficial y Diario local, por el termino de (3) días. - AUTOS EXPTE. N° 321/2021 CARATULADOS «BARROS MARIA DELIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando Del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2021. - **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 7129 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Josefa Elena MOLE. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en autos «Expte. Nº 160/21 – caratulados: «MOLE, Josefa Elena S/SUCESORIO». - **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 7130 – 22, 25/II y 01/III/2022

El Juzgado Civil de 3era Nominación, Secretaría Actuaria, Dra. María Eugenia Ahumada, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y/o acreedores de LUIS CARLOS ROJAS. Publíquese por TRES DIAS, en el Boletín Oficial y en cualquier otro medio de publicidad local, en autos Expte. N° 383/21 caratulado «ROJAS, LUIS CARLOS S/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Febrero de 2021.

SUC 7132 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado Civil de Primera Instancia y Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dr. Ada Ruth Barros. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ELENA VEGA en Expte. Nº 304/2021 «VEGA, CATALINA ELESA S/ SUCESORIO AB- INTESTATO». Publíquese 3 días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero 2022. – **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 7134 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMOS RAMÓN y LOBOS DE RAMOS, LUISA ESTHER, Publíquese Por Tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 304/2021 caratulado «RAMOS, Ramón y LOBO de Ramos, Luisa ESTHER S/SUCESORIO». **- Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 7136 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS VICTOR BAZAN, DNI Nº 14.601.616. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022. - En autos «Expte. Nº 356/21, caratulados «Bazán Carlos Víctor S/Sucesorio Ab-Intestato». - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 7137 – 22, 25/II y 01/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cintia Marina Aranda, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Pastor, Juan Carlos. Publíquese los Edictos Citatorios por término de TRES (3) DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Febrero de 2022. Expte. No.310/2021- caratulado – PASTOR, Juan Carlos S/ Sucesión Ab – Intestato. **- Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7138 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN MEALLA para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días. En autos Expte. Nº427/2021 caratulados «MEALLA, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO». San Fdo. del Valle de Catamarca, 11 de Febrero de 2.022. - **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 7140 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado Civil de Primera Instancia y Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Romina del Valle Garriga. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAZA, RAMON RUPERTO en Expte. Nº 285/2021 «MAZA, Ramón Ruperto S/ Sucesión Ab – Intestato». Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Febrero de 2022. - **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 7142 – 22, 25/II y 01/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Florencia Adela Alderete. Publíquese por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2022. – En autos Expte. Nº 392/2021 caratulado: «ALDERETE, Florencia Adela S/ Sucesión Ab – Intestato». – Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7143 – 22, 25/II y 01/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la SRA. MARIA IGNACIA SOSA. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº: 371/21 caratulados: «SOSA MARIA IGNACIA S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

SUC 7148 – 25/II, 01 y 04/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita por TREINTA (30) días a los presuntos herederos de Luis Nicanor Nieto y Rosa María Herrera de Nieto a los fines que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por TRES (3) días (Art. 725, inc 2 del CPCC). El termino de emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente a la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Febrero de 2022.

En autos EXPTE Nª 168/2021, NIETO, LUIS Y HERRERA, ROSA MARIA NIETO DE S/SUCESORIO». – **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 7153 – 25/II, 01 y 04/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita por TREINTA (30) días a los presuntos herederos de Rita Beatriz Vega a los fines que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por TRES (3) días (Art. 725, inc. 2 del CPCC). El término de emplazamiento y comenzara a correr a partir del día hábil siguiente a la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 408/2021 VEGA RITA BEATRIZ S/SUCESORIO. **- Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 7154 – 25/II, 01 y 04/III/2022

Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo civil Dr. PABLO SOSA GUZMAN, Secretaría del Dr. EMMANUELARTURO IBAÑEZ, se cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de la Srta. MONGE, LUCIA FERNANDA. Publíquese por 3 días. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 143/2021 MONGE, LUCIA FERNANDA-s/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Febrero de 2022. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7157 – 25/II; 01 y 04/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuante. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes Sres. JULIO CESAR SAAVEDRA y EUMELIA AIDA PAZ DE SAAVEDRA. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por tres (3) días y cualquier otro órgano de publicidad local. En autos Expte. Nº 407/21, caratulados: «PAZ de Saavedra Eumelia Aída y SAAVEDRA Julio César S/ SUCESORIO AB-INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2022. – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7160 – **25/II, 01 y 04/III/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ANGELICA ROSA GARIN. Publíquese Edictos por el término de 1 (UN) DIA en el Boletín Oficial y 3 (TRES) DIAS en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca 02 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 369/2021 «GARIN, ANGÉLICA ROSA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - **Dra. Daniela González Martínez** – **Secretaria**.

SUC 7161 – **25/II, 01 y 04/III/2022**

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA FRANCISCA MONTENEGRO, DNI Nº 10.011.683. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Noviembre de 2021.- En autos «Expte. Nº 382/16 caratulados «MONTENEGRO, Antonia Francisca S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7163 – **01, 04 y 08/III/2022**

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación y Primera Instancia, Secretaría Actuaria. CITA y EMPLAZA por TREINTA días a los herederos y acreedores de GUILLERMINA DEL CARMEN MORENO. Publíquense edictos por Tres días. Así está ordenado en el Expte. Nº 399/21, caratulados: «Moreno, Guillermina del Carmen S/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Febrero de 2022. – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 7164 – **01, 04 y 08/III/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de – ARAOZ BLANCA AZUCENA DEL VALLE. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en los autos Expte. Nº 478/97- «VARELA, ELOY ARGENTINO Y ARAOZ BLANCA AZUCENA DEL VALLE S/SUCESORIO». - **Dra. Daniela González Martínez** – **Secretaria**.

SUC 7172 – **01, 04 y 08/III/2022**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA EDITH CEJAS. Publíquese los Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diarios de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANGUEDOLCE RAUL JOSE, DNI. Nº 13.823.027, para que en el plazo de TREINTA DIAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos; el término del emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última Publicación. Así está ordenado en fecha 02 de Marzo de 2021 en autos Expte. N° 334/2020 – caratulado: «SANGUEDOLCE RAUL JOSE s/ SUCESORIO». - Recreo, Dpto. La Paz, Provincia de Catamarca, 12 de Abril de 2021. - **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 7174 – 01, 04 y 08/III/2022

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmín Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSAFAT NIEVA, Publíquese por tres días. En autos Expte: Nº 317/21, caratulados «NIEVA JOSAFAT S/SUCESION AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 14 de Diciembre de 2.021. Firmado Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 7177 – 01, 04 y 08/III/2022

AVISOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D´Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «GARBARINO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio @stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés Nº: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 01703021400000 44039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° «C» Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento

con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: https:// sites.google.com/view/ verificaciones-garbarino-vrya/inicio. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca. Buenos Aires, de Febrero de 2022. - **Diego H. Vazquez – Secretario.**

AVI 7144 – 25/II, 01, 04, 08 y 11/III/2022

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de la provincia de Catamarca, en autos Expte. Letra M - Nº 0549/21, caratulados «MAR-FEL S.R.L. s/ INSCRIPCION DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES», se hace saber que entre el Sr. SERGIO HORACIO GALLARDO, DNI Nº 22.397.691, CEDENTE y MARTINA GALLARDO, DNI N° 45.051.426, CESIONARIA, se ha acordado la cesión, a título gratuito, de las diez (10) cuotas sociales de la que el CEDENTE era titular en la sociedad «MAR-FEL S.R.L.», representativas mismas del diez por ciento (10%) del capital social, de valor nominal de $ 100 cada una. La publicación del presente esta ordenada en autos Expte. Letra M - Nº 0549/21, caratulados «MAR-FEL S.R.L. s/ INSCRIPCION DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Febrero de 2022. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7176 – **01/III/2022** – **U.P.**

El Juez de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación a/c del Registro Público de Comercio, a cargo, Secretaría Actuante, sito en Calle Sarmiento Nº 300, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del edicto de venta de cuotas sociales y cambio de Denominación de «PRO.VER SERVICES SRL» por lo que, de conformidad con lo previsto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber:1°) entre el señor Carlos César Vergara Pérez, DNI Nº 26.187.224, Juan Carlos Vergara DNI. 10.241.024 en adelante LOS VENDEDORES, por una parte, y por la otra, el señor Juan Pablo Borra, DNI Nº 26.796.983,EL COMPRADOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE VENTA DE CUOTAS SOCIALES; LOS VENDEDORES ceden y transfieren a favor de EL COMPRADOR, quien acepta en ese carácter, tres mil ochocientas (3800) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez cada una ($ 10 c/u) y de un (1) voto por cuota que Los VENDEDORES declaran haber recibido con anterioridad, y que le corresponden por haber suscripto, cuatro mil (4000) cuotas del capital social al momento de la constitución de sociedad comercial constituida por instrumento privado de fecha 20/04/2016 con certificación notarial de firmas, la sociedad tiene domicilio legal en la provincia de Catamarca y sede social en calle Mate de Luna Nº 862 de esta ciudad y se encuentra inscripta con fecha 19 de Agosto de 2016, en el Tomo Nº 43, Orden Nº 130, en los folios 867 al 871, del Protocolo de Sociedades del Registro Público de la provincia de Catamarca, los VENDEDORES manifiestan que la venta de la cuotas sociales se realizará en la siguiente proporción: Juan Carlos Vergara venderá el 100% de sus cuotas sociales, las cuales representan Ochocientas (800) cuotas sociales de valor Pesos Diez cada una ($10 c/u) y de 1 voto por cuota, a su vez Carlos César Vergara Pérez venderá Tres Mil (3.000) cuotas sociales de valor Pesos Diez cada una ($ 10 c/u) y de 1 voto por cuota. El nuevo capital social de la compañía quedará suscripto e integrado de la siguiente manera: Juan Pablo Borra Tres Mil Ochocientas (3.800) cuotas sociales de valor Pesos Diez cada una ($ 10 c/u) y de 1 voto por cuota representando un 95% del Capital Social y Carlos César Vergara Pérez Doscientas (200) cuotas sociales de valor Pesos Diez cada una ($ 10c/u) y de 1 Voto por cuota representando un 5% del Capital Social - 2°) modificación del socio Gerente de la sociedad, los socios por unanimidad acuerdan al nuevo socio gerente Juan Pablo Borra, DNI 26.796.983 como Gerente de la sociedad - 3°) agregue a los autos Caratulados «PRO.VER SERVICES» Sociedad de Responsabilidad Limitada S/ cambio de nombre/ denominación por «UPH&BLUE SOCIEDAD MINERA» Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Así está ordenado en los Autos Caratulados «PRO.VER SERVICES SRL» S/ INSCRIPCION DE CONTRATO DE VENTA DE CUOTAS SOCIALES Y CAMBIO DE DENOMINACION» Expte. Letra «P», N° 0554/2021 San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Febrero de 2022.- **Dr. Jóse Fernandez - Secretario.**

AVI 7181 – **01/III/2022** – **U.P.**

CONTRATOS

MHR BUSINESS S.R.L.

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría Actuaria, se ha ordenado publicar por UN (1) DIA, el presente Edicto en el Boletín Oficial: MHR BUSINESS S.R.L. Entre los señores Alfredo Hernán Rodríguez Brancia, D.N.I. N° 32.367.820, CUIL Nº 20-32367820-1, argentino, soltero, domiciliado en calle Antártida Argentina Nº 48 Torre «E», Barrio Gobernador Gregores, Caleta Olivia, Depto. Deseado, provincia de Santa Cruz; y Néstor Rolando Flores Giménez, D.N.I. N° 31.743.662, CUIL N° 23-31743662-9, argentino, soltero, domiciliado en calle Jorge Newbery Nº 1310, Edificio 13, Dpto. N° 7, Ezeiza, provincia de Buenos Aires; constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la ley General de Sociedades Comerciales Nº 19.550, con sus modificaciones, y con más las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: Denominación: La sociedad se denominará MHR BUSINESS S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en Avda. Presidente N° 254, Planta Alta, Local N° 29, Patio Palmera, Villa Dolores, Depto. Valle Viejo, provincia de Catamarca, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. SEGUNDA: Plazo: 1- Tendrá un plazo de duración de treinta (30) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por treinta (30) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo la mayoría absoluta del capital social. TERCERA: Objeto social: El objeto social será el que se explicita a continuación: a) Asesoramiento integral en inversiones financieras, servicios de intermediación financiera y servicios de seguros, gestión de fondos a cambio de una retribución o por contratación, b) Comerciales: Comercialización, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, compraventa de automóviles, camionetas, camiones, ómnibus, maquinaria especial agrícola y no agrícola, tractores agrícolas, ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos y triciclos motorizados, bicicletas, nuevos y usados, autopartes; c) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; d) Servicios: Alquiler de vehículos nuevos o usados; e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; f) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. A los fines de su objeto, podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de inversiones en acciones, títulos valores, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos diez mil ($ 10.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) Alfredo Hernán Rodríguez Brancia, ochenta (80) cuotas, por un total de pesos ochocientos mil ($ 800.000), integrando pesos ochocientos mil ($ 800.000); 2) El señor Néstor Rolando Flores Giménez, cuarenta (40) cuotas, por un total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), integrando pesos cuatrocientos mil ($ 400.000); todo suscripto en efectivo, lo que representa el cien por ciento (100%) del Capital Social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. QUINTA: Ganancias y pérdidas: Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones de

los aportes realizados por los socios. SEXTA: Transmisión de cuotas sociales: Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios de la sociedad, siendo que el valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general, que deberá realizarse con una antelación no mayor a 90 días a la fecha de la cesión. SÉPTIMA: Sucesores del fallecido: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad de tales. En el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. OCTAVA: Administración: 1- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Alfredo Hernán Rodríguez Brancia, quien ejercerá tal función en forma exclusiva, por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido por tiempo indeterminado. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de «socio-gerente» o «gerente», según el caso, precedida de la denominación social. 2- Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, podrá solicitar préstamos a instituciones bancarias oficiales o privadas o con participación estatal mayoritaria, a empresas financieras del medio, a personas humanas y jurídicas, dar o requerir garantías, y todo cuanto fuere necesario para el mejor desenvolvimiento de sus funciones y para el de la sociedad. La presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. 3- La elección y/o la reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. NOVENA: Reuniones y decisiones: 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada seis (6) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquiera de los socios que represente por lo menos el cinco (5%) por ciento del capital social. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3- Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo. 4- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El/los administrador/es realizará/n a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo no inferior a quince (15) días a su consideración por ellos. 5- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para la retribución del/los administrador/es y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. DÉCIMA: Disolución: 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del administrador o de quien designen los socios por mayoría absoluta de votos. 2- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. UNDÉCIMA: Firmas, instrumentación y autorización: Se firman tres (3) ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, y se entregan a los socios firmantes, quiénes de conformidad los reciben, a los 11 días del mes de febrero de 2.022. Así está ordenado en autos Expte. N° 0032/22 Letra «M» caratulado «MHR BUSINESS S.R.L. s/ inscripción de Contrato Social y Rúbrica de Libros». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Agosto de 2022. - **Dr. José Fernández - Secretario**.

CON 7173 – 01/III/2022 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Belén, en Autos Expte. Nº 207/21 caratulados: «YAPURA, MARIA ANTONIA C/ SUC. HERRERA, LUIS ALFREDO S/ Prescripción adquisitiva», cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre Inmueble registrado en Catastro bajo Parte Padrón N°: 4063 ubicado en el distrito La Ciénaga de Arriba Dpto. Belén, Pcia de Catamarca. Plano de Mensura-Disposición Catastral Nº: 1169 Fecha: 08/09/2009 -Archivo Nº: 2852. LINDEROS: Al Norte: calle publica; Al Sud: calle pública; Al Este: Remanente Padrón 4063 y al Oeste: calle pública. SUPERFICIE: 2.151,01 mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.» Publíquese edictos por el término de dos (2) días. Ciudad de Belén, 03 de Diciembre de 2021. - **Dra. Natalia Karina Díaz - Secretaria**

PRE 7158 – 25/II y 01/III/2022

Juzgado en lo Civil, Comercial y de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, correspondiente al Departamento Belén, Provincia de Catamarca, Secretario Actuario, Autos Nº 011/2017, caratulados «TRINCHERO HECTOR HUGO c/ RIVAS MARIA ESTELA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»; cita y emplaza a ETELVIJA PAULA VDA. DE RIVAS y JOSEFINA R. ROBLES y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Londres, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, conforme planos de mensura «T» Nº 2068/2004 y «S» Nº 1800/2018: MC Nº 05-21-00-7757-00, Padrón Nº 7757, Lote Nº 26, Sección Nº 47 Según Informe de Dominio del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a nombre de MARÍA ESTELA RIVAS. Según Disposición D.R.T Nº 022/05, de la Administración General de Catastro, a nombre de ETELVIJA PAULA VDA. de RIVAS y MARÍA ESTELA RIVAS, condóminos y AYBAR ABDON MARTIN, poseedor sin título. MC Nº 05-21-00-7758-00, Padrón Nº 7758, Lote Nº 27, Sección Nº 47. Según Informe de Dominio Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, sin individualizar. Según Disposición D.R.T Nº 022/05, de la Administración General de Catastro, a nombre de JOSEFINA R. ROBLES, sin antecedentes de dominio. Ambas, afectadas por MC Provisoria Nº 9517, cuyas medidas son: Norte: 25,94M; Sur: 21,62M: Este: 43,78M y Oeste: 40,94M. Superficie: 1.379,46M2. Linderos: Al Norte: Callejón Público; Al Sur: Remanente Padrón Nº 7758, Lote Nº 27; Al Este: calle Nieva y Castilla y al Oeste: Remanente Padrón Nº 7757, Lote Nº 26. Parte Padrón Nº 7757. Según Informe de Dominio del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a nombre de MARÍA ESTELA RIVAS. Según Disposición D.R.T Nº 1198/2018, de la Administración General de Catastro, a nombre de RIVAS ETELVIJA PAULA Suc. Y AYBAR ABDON MARTIN, propietarios sin antecedentes de dominio. Parte Padrón Nº 7758. Según Informe de Dominio Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, sin individualizar. Según Disposición D.R.T Nº 1198/2018, de la Administración General de Catastro, a nombre de JOSEFINA R. ROBLES Suc., propietaria sin antecedentes de dominio; Rosa Ana de ROBLE y Patricia Josefina ROBLE, poseedoras sin título. Ambas, afectadas por MC Provisoria Nº 10.871, cuyas medidas son: Norte: 56,32M; Sur: 21,62M: Este: 43,78M y Oeste: 71,43M. Superficie: 2.739,38M2. Linderos: Al Norte: Callejón Público; Al Sur: Remanente Padrón Nº 7758, Lote Nº 27; Al Este: calle Nieva y Castilla y al Oeste: Remanente Padrón Nº 7757, Lote Nº 26. Para estar a derecho en el término de 15 días hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se designará defensor oficial.» Ciudad de Belén, 23 de Diciembre de 2021. – **Dra. Natalia K. Díaz** – **Secretaria**.

PRE 7175 – 01 y 04/III/2022